

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 18 de Julio..... del 2017

Visto el expediente Nº 17MP-08320-00;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Hermilio Valdizàn" es una Instituciòn de tercer nivel de atenciòn, que cuenta con el Servicio de Emergencia, cuyo objetivo funcional es la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;



Que, mediante Decreto Legislativo Nº1153, se regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Economicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, o prestación efectiva de servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del referido dispositivo legal, establece una valorización priorizada por la atención en servicios críticos, la cual es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como; Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, con el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF se apueban los montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, con documento de visto, mediante **Informe Nº-06-2017** emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia, el mismo que cuenta con el visto bueno del Jefe del Departamento de Adultos y Gerontes del Hospital Hermilio Valdizàn, se informa la relación del personal de la salud que laborò permanentemente durante el mes de **junio del 2017**, en el Servicio de Emergencia y Sala de Observacion de Emergencia, con la finalidad que se reconozca la compensaciòn económica prevista en el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153;



Que, de lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia se advierte que el personal de salud que en relaciòn se adjunta, desempeñò funciones de manera permanente en el puesto de atenciòn en Servicios Críticos (Emergencia), por periodos mayores a un (01) mes; por lo que corresponde realizar el reconocimiento y pago de la compensaciòn económica establecida para tal fin;

O MARTINEZ V

Estando a lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia;

Con las visaciones de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administraciòn, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, el literal e) del numeral 3.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, y el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inciso. C) Del Reglamento de Organizaciòn y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizàn" aprobado por R.M Nº 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la relaciòn nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al **Periodo del 01/06/2017 al 30/06/2017** a los servidores que a continuaciòn se indican:

ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALEXIS	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
CORTEZ ZEVALLOS RAMON YGNACIO	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
BERNAL VERGARA JHENY DALIA	MEDICO ESPECIALISTA	450.00



LIÑAN AGUILAR SANTOS EMETERIO	ENFERMERA / O	300.00
CANCHARI SANTIAGO BERTHA MARUJA	ENFERMERA / O	300.00
OLARTE DE PORRAS NORMA FELICITAS	ENFERMERA / O	300.00
DAVILA OSCATEGUI JESSICA BETSY	ENFERMERA / O	300.00
CABANILLAS HUAMAN TERESA	ENFERMERA / O	300.00
NAVARRO GOMEZ LIZ JUDITH	ENFERMERA / O	300.00
POMA DAMASO MARINA FANI	ENFERMERA / O ESPECIALISTA	300.00
CALDERON DE VILCHEZ ANA MARIA	ENFERMERA / O	300.00
CAYO ALIAGA SOYLA ANGELICA	ENFERMERA / O	300.00
ROMERO VERASTEGUI GRACIELA IRENE	ENFERMERA / O	300.00
CARBAJAL RAMIREZ EMMA MERCEDES	TRABAJADOR / A SOCIAL	300.00
CURI RICHTER LOURDES GEORGINA	TRABAJADOR / A SOCIAL	300.00
OSORIO PORRAS CARLOS ALBERTO	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
LA TORRE GUEVARA OLGA CORINA	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
PEREZ VIZARRETA LUIS ALBERTO	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
LIRA RIVAS JUAN ARMANDO JESUS	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
PORRAS VENEGAS LUZMILA	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
GARRO MUÑOZ WALDO CESAR	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
CASAS SILVA ELMER	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
RAMIREZ BEDON EUSEBIA ANANIAS	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
PONCE MALAVER ANTONIO	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
ALDANA ARAUJO INES	ASISTENTE PROFESIONAL I	150.00
ENCISO HUAMANI JOSE	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
VELASQUEZ QUIROZ RICARDO	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
LOJA ALVA ORLANDO	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
HUARCAYA FLORES MARIA LUISA	TECNICO /A . EN ENFERMERIA I	150.00
TORRES BULEJE DEMETRIO	AUXILIAR ASISTENCIAL	150.00
TOTAL		S/7,200.00



SON: SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES

Artículo 2° Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CASC/CS.V E/MMRV/EVC.
Distribución: 4
Dirección General
O.E.A.
Interesados
Remuneraciones
Control de Asistencia
Legajo
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18084 R.N.E. 0618

